

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Guadalcazar**

Núm. 271/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, APROBANDO MODIFICACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN QUE RIGEN LA CONVOCATORIA Y PROCESO ESTABILIZACIÓN PERSONAL AYUNTAMIENTO GUADALCÁZAR, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DERIVADO DE LA LEY 20/2021, 28 DICIEMBRE.

Don FRANCISCO ESTEPA LENDINES, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba), por el presente Decreto viene a resolver la subsanación de las Bases de Selección que rigen la Convocatoria y el Proceso de Estabilización de Personal del Ayuntamiento de Guadalcazar, con carácter excepcional, y derivado de la Oferta de Empleo Extraordinaria para la Estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto que en virtud de Resolución de Alcaldía, de fecha 23 de noviembre de 2022, fueron aprobadas las bases de selección que rigen la convocatoria y el proceso de estabilización de personal de este Ayuntamiento.

Que las indicadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 4561, de 30 de noviembre de 2022.

En el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Subsanar la Resolución de Alcaldía, de fecha 23 de noviembre de 2022, por la que se aprueban las bases de selección que rigen la convocatoria y el proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento en el sentido siguiente:

**En la Base Cuarta. Solicitudes y Plazo de Presentación**

Base 4.1

Se sustituye "El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza" por "El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza".

SEGUNDO: Disponer la conservación de aquellos trámites y actos cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción y la subsanación de los mismos.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en la Página Web del Ayuntamiento de Guadalcazar.

En Guadalcazar, 24 de enero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.